



CUT: 28654-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0104-2022-ANA-AAA.CO-ALA.TAT

Cocachacra, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente Administrativo **CUT N° 28654-2022**, presentado por la asociación “Asociación de Irrigación Pampa Blanca”, con partida registral SUNARP N° 11045574, representado por Julio Cesar Mamani Vilca con DNI 80507776, y presidente de la asociación, sobre solicitud de “autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1 el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010- AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, según el numeral 80.2) del artículo 80° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y ejecución de obras en fuentes naturales de agua, señalado en el considerando precedente prescribe que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normativa de la materia, sujeta al silencio administrativo positivo, en concordancia con el artículo 1° del precitado reglamento y deberá de estar sujeta a la fiscalización posterior bajo responsabilidad del Administrador Local de Agua; pudiendo ser otorgada a más de un

petionario respecto una misma fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, en este contexto el administrado solicita autorización de ejecución de estudios de agua superficial para la obtención de licencia de uso de agua con fines Productivos Agrarios (Agrícolas y pecuarios), en la Quebrada Ardurbaya , ubicado en el distrito de Torata, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua;

Que, según el Informe Técnico N° 021-2022-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/BNV, concluye el expediente Autorización de Ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico para determinar la disponibilidad hídrica superficial presentado por la Asociación “Asociacion Irrigación Pampa Blanca”, ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA (procedimiento N° 11) de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del proyecto denominado “Proyecto Agropecuario de crianza de animales menores e instalación de cultivos desérticos”, con fines Productivos Agrarios (agrícola y Pecuario) por un periodo de 24 meses calendarios, por lo que resulta procedente continuar con el tramite solicitado y aprobación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 027-2020-ANA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial del cauce denominado “Quebrada sin nombre “ , a favor de la asociación denominada “Asociación Irrigación Pampa Blanca”, para el proyecto denominado: “Proyecto Agropecuario de crianza de animales menores e instalación de cultivos desérticos”, cuyos detalles son los siguientes:

Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 19 Sur		Altitud (msnm)
	Este	Norte	
Punto de estudio: ANDURBAYA-III Quebrada : sin nombre Sector : Jahuay Chinchare Distrito : Torata Provincia : Mariscal Nieto Departamento : Moquegua	305496	8134953	3209

Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 19 Sur		Altitud (msnm)
	Este	Norte	
Punto de ubicación del lugar donde se devolverá el agua	298023	8139195	2308

ARTICULO 2° .- Otorgar un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTICULO 4° .- Notificar la presente resolución a la parte administrada y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME LUIS HUERTA LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBO ALTO TAMBO

JLHL/bnv
Cc. Archivo